



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintidós del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos treinta y tres**, por parte del señor **César Enrique Aguilar Valladares**, quien solicitó: **“Información referente a zonas de riesgos y desastres naturales, de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. Con base a las obligaciones antes mencionadas, se trasladó la solicitud de información a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, siendo esta la unidad dedicada a producir los informes requeridos en la solicitud, dentro del Ministerio de Obras Públicas.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. La Dirección de Adaptación al Cambio Climático de este Ministerio informó : “que con relación al requerimiento de información N°533 referido a información generada por esta Dirección sobre el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, no hemos generado ninguna información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

ni realizado inspecciones para evaluar vulnerabilidad o riesgo en este municipio. No obstante me permito enviarle en formato digital los siguientes dos documentos, que podrían ser de ayuda para el usuario que hace un requerimiento de información: Manual para la elaboración de Mapas y Riesgo para las municipalidades de El Salvador e Informe de Daños a la infraestructura Pública, vulnerabilidades y Costos por la Depresión 12E”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Cesar Enrique Aguilar Valladares.
- b) Entréguese en formato digital: **Plan de Desarrollo Territorial para el municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, Manual para la elaboración de Mapas y Riesgo para las municipalidades de El Salvador e Informe de Daños a la infraestructura Pública, vulnerabilidades y Costos por la Depresión 12E.**
- c) Respecto al requerimiento “información referente a zonas de riesgo y desastres de Ciudad Barrios, San Miguel”, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) nos encontramos ante un caso de inexistencia de la información, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73 de la LAIP, ya que esta no ha sido producida.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv